

# ANUNCIO

**El Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 30 de Marzo próximo pasado, acordó de unanimidad aprobar las bases que han de regir en el Concurso que anuncia, de CARTELES DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE SAN BARTOLOMÉ, a celebrar en el corriente año, entre artistas españoles y cuyas Bases son las siguientes:**

PRIMERA. La ejecución de los carteles podrá ser realizada por cualquier procedimiento, siendo de libre elección de los artistas su composición, pero teniendo siempre presente su carácter anunciador de las Ferias.

SEGUNDA. Los carteles tendrán las dimensiones de 1 x 0'62 de superficie pintada, y no podrán llevar más leyenda que la siguiente: FERIAS Y FIESTAS DE ALCALÁ DE HENARES. - AÑO 1954.

TERCERA. La ejecución del cartel deberá efectuarse con seis tintas como máximun.

CUARTA. El Ayuntamiento concederá los siguientes premios: el 1.º, de 1.500 pesetas; el 2.º, de 750 pesetas; y un 3.º, de 500 pesetas. La elección se verificará por este Ayuntamiento y el fallo será inapelable, pudiendo ser declarado desierto el concurso en todo o en algunos de sus premios, si a juicio de él, no se presentasen carteles merecedores de obtenerlos.

QUINTA. Los carteles premiados quedarán de propiedad exclusiva del Excmo. Ayuntamiento, con todos los derechos, reservándose, asimismo, el de celebrar si lo cree conveniente, una exposición con los carteles presentados al Concurso y que a su juicio merezcan ser expuestos.

SEXTA. El plazo de presentación de carteles comprenderá desde el 16 de Abril actual, hasta el 15 de Junio, ambos inclusive, hasta las trece horas y durante los días hábiles, de once a trece horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, debiendo acompañarse a cada cartel un sobre cerrado en cuya parte externa vaya escrito el lema correspondiente al cartel presentado, y en su interior, una tarjeta con el nombre y el domicilio del autor.

SÉPTIMA. Terminado el plazo de admisión y en el momento que lo estime oportuno el Ayuntamiento, hará público el fallo, enviando a cada uno de los concursantes una copia del acta levantada al adjudicar los premios, además de colocarla en su tabión de anuncios y darla publicidad en cuantos medios tenga a su alcance.

OCTAVA. Los carteles que se hubieren desestimado deberán ser retirados por sus autores en el plazo de **OCHO DIAS** a contar de la fecha en que hubieren recibido el fallo del Concurso, y los que no lo hicieren, se sobreentenderá que renuncian a sus derechos a favor del Excmo. Ayuntamiento, quien podrá libremente utilizarlos en cualquier momento.

**Lo que se hace público para general conocimiento.**

**Alcalá de Henares 3 de Abril de 1954.**

El Alcalde,

*Lucas del Campo.*

